

Temporizadores, etc.

Esquemas de circuitos prácticos en instrumentación.

Despiece de accionamientos: Mecánicos e hidráulicos, engranaje, poles y correa, reductores de velocidad, calandras, pistones, válvulas, etc.

Representación normalizada de circuitos de vapor y condensados en fábricas de papel.

Representación de circuitos de pastas papeleras (pulper, tintas, refinos, bombas, etc.).

Representación gráfica de las diferentes partes de la máquina papeleras: Caja de entrada, prensas, sequería, bobinadoras.

Organización de la oficina técnica: Realización de proyectos.

**9633** *ORDEN de 13 de abril de 1982 por la que se convocan becas en Francia, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación y perfeccionamiento de Investigadores españoles en Centros franceses de investigación puede contribuir eficazmente al desarrollo de la investigación y la cooperación científica y técnica entre los dos países,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar becas en Francia, en colaboración con el Ministerio de Investigación y Tecnología de dicho país, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Queda autorizada la Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Antonio Roig Muntaner.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

#### ANEXO

**Normas para la convocatoria de becas en Francia, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador**

##### I. Plazo de solicitudes

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, habiendo leído la tesis o realizado el proyecto fin de carrera antes de incorporarse al disfrute de la beca. En todo caso, la categoría académica del solicitante quedará establecida conforme a la que posea en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar la admisión en el Centro francés donde se vaya a realizar el trabajo de investigación.

##### III. Dotaciones

La beca comprende:

- Billete de ida y vuelta o importe equivalente entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino, por la ruta más directa y en clase turista.
- Gastos de matrícula en el Centro oficial francés, en su caso.
- Servicios de Seguridad Social en las condiciones previstas en la legislación francesa y correspondiente a las categorías de estudiante o investigador extranjero en estancia en laboratorios franceses.
- Dotación mensual de 3.800 francos franceses para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, y de 5.000 francos franceses para Doctores.

##### IV. Periodo de disfrute

El periodo de disfrute comprende, en principio, nueve meses, a partir de 1 de octubre de 1982; en casos excepcionales podrán solicitarse hasta doce meses. Solamente podrá solicitarse una prórroga, excepto en el caso del apartado VII, b), 2, en que la concedida podrá ser nuevamente prorrogada.

##### V. Condiciones de disfrute

Las becas en Francia serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca española.

Los perceptores deberán incorporarse a sus respectivos Centros en la fecha mencionada en el apartado anterior. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Política Científica, podrán hacerlo dentro del primer trimestre de concesión de la beca, debiendo comunicar, en tal caso, la fecha exacta de incorporación al Centro francés. En caso contrario, se entenderá que el beneficiario renuncia a la beca.

En el mes de marzo de 1983 los candidatos que deseen solicitar prórroga deberán manifestarlo a la Dirección General de Política Científica. Quienes lo deseen, presentarán en el mes de julio de 1983 una Memoria correspondiente a la labor realizada, acompañada del informe del Director del trabajo en Francia. A la vista de esta documentación la Comisión de Selección propondrá, para resolución de la Dirección General de Política Científica, la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

##### VI. Formalización y tramitación de solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos, Servicio de Formación de Personal Investigador (Cartagena, 83, Madrid), a través del cual se cursarán las peticiones.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que podrá incluir la apreciación del Director de un Departamento universitario o Centro de investigación español.

Documentos que acrediten la admisión en el Centro francés para el que se solicita la beca.

##### VII. Selección

a) Para realizar el proceso de selección, la Dirección General de Política Científica designará una Comisión de Selección constituida por:

Presidente: El Director general de Política Científica o, en su defecto, el Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

Vocales:

Tres representantes designados por la Dirección General de Política Científica, siendo uno de ellos Vicerrector de Investigación de una Universidad española, y otro, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos representantes designados por el Ministerio francés de Investigación y Tecnología.

El Consejero Científico de la Embajada francesa en Madrid.

Secretario: El Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

Los solicitantes seleccionados en una primera fase por la Comisión de Selección (en la cual, además de los requisitos administrativos, se tendrá especialmente en cuenta la nota media del expediente académico) podrán ser convocados a una entrevista personal con miembros de la Comisión. A estos efectos la Comisión podrá solicitar la asesoría de expertos en las distintas materias. La Dirección General de Política Científica resolverá en cuanto a la selección final efectuada por la Comisión.

b) Dado el carácter de esta convocatoria, en la selección de los becarios se valorarán especialmente las siguientes circunstancias:

- Ser Doctor antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Realizar en Francia el Doctorado de tercer ciclo o el correspondiente a Doctor-Ingeniero.

##### VIII. Obligaciones de los becarios

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Segunda.—Permanecer en el Centro para el que se solicitó la beca, siendo precisa para cualquier cambio la autorización de la Dirección General de Política Científica.

**9634** *ORDEN de 13 de abril de 1982 por la que se convocan becas en el extranjero, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación de Investigadores españoles en Centros extranjeros de investigación puede contri-